

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: MADRID... Por un mes... 48 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SALVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 18. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: PROVINCIAS... Por un mes... 54 rs. Por tres meses... 60 Por año... 330



GACETA DE MADRID.

Continúa la relacion de los señores suscritores que habiendo entregado cantidades para atender á las necesidades del cólera-morbo, las ceden en favor de los establecimientos de beneficencia de esta corte.

Table with 2 columns: NOMBRES. Rs. vn. Suma anterior... 114,718.47 Sr. D. Francisco de las Balcenas... 1,000

Madrid 7 de Diciembre de 1855.—Cayetano Cardero.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministerio de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El término ordinario que para tomar posesion de sus destinos se concede á los funcionarios del orden judicial, será de 60 dias en la Peninsula, de 50 en las Islas Baleares y de 60 en las Canarias.

Art. 2.º Las licencias que á los mismos funcionarios se concedan no excederán de 15 dias, si la causa fuese otorgada al restablecimiento de su salud, y de 30 si ocupase de asuntos particulares: los interesados podrán usar de ellas en el término de seis meses, á contar desde la concesion.

Art. 3.º En casos de urgente necesidad debidamente justificada, los Jefes y Fiscales podrán conceder á sus respectivos subordinados licencia por 15 dias, de la que no podrán usar fuera del territorio de la demarcacion del Tribunal, dando inmediatamente cuenta á la superioridad.

Art. 4.º El Fiscal del Tribunal Supremo podrá conceder á los Tenientes y Promotores fiscales 20 dias de licencia, previa la formacion del oportuno expediente, en el que se oirá al Fiscal del territorio.

Art. 5.º En el transcurso de un año no se podrá conceder mas de una licencia á un mismo funcionario: los Magistrados no podrán obtenerla en el año en que hayan disfrutado ó deban disfrutar de las vacaciones del Tribunal.

Art. 6.º Si un funcionario del orden judicial solicitare prórroga, así del término posesorio como de la licencia de cualquier clase que estuviere disfrutando, se entenderá que renuncia á su destino, y se declarará este vacante.

Art. 7.º El funcionario que por imposibilidad física no se presentare en su destino antes de espirar el término posesorio ó la licencia concedida, acudirá al Regente de la Audiencia en cuyo territorio se encuentre, el que instruyendo el respectivo expediente lo elevará al Ministerio de Gracia y Justicia. Si resultase completamente probada la causa que se alegue, se autorizará al interesado para volver á servir su destino, ó se le proveerá en el primero de la misma clase que vacare.

Art. 8.º Se oirá al Tribunal Supremo de Justicia siempre que el funcionario que pretenda la dispensa del artículo anterior pertenezca á un Tribunal superior.

Art. 9.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan á lo establecido en este decreto.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos cincoenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andres.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo Sr: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente de asimilacion instruido en las oficinas de Barcelona, relativo á señalar la cuota que por asimilacion corresponda en la contribucion industrial á los talleres de construccion de clavos á mano, establecidos en la ciudad de Matara, y no comprendidos en las tarifas vigentes, se ha servido aprobar, de conformidad con lo propuesto por V. I., la colocacion de los referidos talleres en la tarifa núm. 3.º, á continuacion de los otros establecimientos mecánicos de aquel artículo, y con la cuota de 50 rs. anuales, que es el señalamiento proporcionado á la escasa importancia y utilidades de dichos talleres, que está ademas en armonia con el que por duplicada cantidad vienen satisfaciendo iguales artefactos movidos por caballerías.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1855.—Brull.—Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Excmo. Sr: Atendiendo á la importancia del invento, debido al Jefe de segundísima clase del cuerpo de minas Don Manuel Fernandez de Castro, para evitar los choques de los trenes y otros accidentes en los ferro-carriles por medio de señales eléctricas.

Visto que en los ensayos dispuestos por este Ministerio los resultados han correspondido cumplidamente al pensamiento del autor, y que según ellos se puede: 1.º Prevenir el riesgo frecuente de un tren alcanzado por otro que lleve mayor velocidad.

2.º El que necesariamente ha de resultar de que en una misma via corra un tren opuestamente al que en ella aparece ya en movimiento y sin ser aguardado.

Visto que corriendo un tren por una via intransitable, cualesquiera que sean los obstáculos, descarrilamientos ó interrupcion del camino, se advierte anticipadamente el peligro para huirle con tiempo.

Considerando los bienes que este feliz invento reportará á la humanidad: Considerando que D. Manuel Fernandez de Castro ha renunciado al privilegio que le está concedido, y que por lo tanto puede hacerse uso de su invento en España y sus dominios libremente:

Con presencia de lo propuesto por V. E. y la Direccion general de Obras públicas sobre la justicia y la conveniencia de recompensar á D. Manuel Fernandez de Castro, S. M. la Reina, deseando por otra parte estimular el verdadero mérito, se ha servido mandar:

1.º Que se admita con aprecio la renuncia del privilegio que fue concedido al autor del invento, con arreglo á las leyes de la materia.

2.º Que se le proponga para la cruz de caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III.

3.º Que en el cuerpo de minas se declare á este Ingeniero la consideracion y sueldo de la clase superior inmediata ó de Jefe de primera, pero en calidad de supernumerario hasta que por rigurosa antigüedad obtenga puesto efectivo en dicha clase.

4.º Que se le conceda licencia por término de un año para que pase á los países extranjeros con objeto de examinar los trabajos que se han anunciado sobre el mismo invento.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Agricultura, Industria, Comercio y Minas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 22 de Noviembre último, en que con referencia á lo que le dirigió el 18 del mismo el Comandante de la Guardia civil de su cargo en la provincia de Jaen, participa detalladamente á este Ministerio el importante servicio prestado por dicho Jefe á consecuencia de las disposiciones acertadas que adoptó con la fuerza de su mando, compuesta de 10 granaderos y 9 infantes de ella, para conseguir la captura y exterminio de una partida de criminales que en número de cinco individuos montados se habia presentado en aquel territorio, y estaba oculta en un cortijo distante tres cuartos de legua de Torre del Campo, habiendo dado por resultado la muerte de tres de aquellos en el momento mismo que, hallándose cercados y haciendo varios disparos, intentaron la fuga del expresado cortijo al grito de «¡ala, muchachos», cuyos cadáveres fueron conducidos sobre las mismas caballerías que montaban, con tres escopetas que tambien se les aprehendieron; no habiendo podido conseguir la captura de los dos restantes, á pesar de la persecucion que les hizo, porque hallándose apostados y venido la noche, desaparecieron con la oscuridad, haciendo ademas una reseña de los nombres de aquellos y su procedencia, de la cual aparece eran sujetos de muy malos antecedentes, fugados de presidio, y que habian perpetrado todo género de maldades; concluyendo por recomendar eficientemente á toda la fuerza que contribuyó á este resultado por el arrojo y bizarría con que se condujeron en esta ocasion, y muy particularmente el expresado Jefe.

Enterada de todo S. M., se ha dignado resolver manifestase á V. E. por contestacion, y de su Real orden, que ha visto con satisfaccion el buen comportamiento observado por el Jefe é individuos de que se hace mérito en este hecho, á los cuales quiere se les den las gracias en su Real nombre, y que se haga público en la Gaceta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1855.—O'Donnell.—Sr. Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Monitor ha publicado en su parte oficial el anuncio siguiente: «Notificacion relativa á la cesacion del bloqueo de los puertos del mar Blanco.—Veinte y uno de Noviembre de 1855.—Por la presente se notifica que S. E. el Almirante Hamelin, Ministro Secretario de Estado del departamento de Marina y las Colonias, ha recibido del Capitan de navio Guilbert, Jefe de la escuadra de S. M. Imperial en el mar Blanco, un aviso oficial anunciando que el dia 9 de Octubre último las escuadras aliadas levantaron el bloqueo de los puertos y costas rusas del mar Blanco, que se hallaba establecido con arreglo á la notificacion publicada en la parte oficial del Monitor de 16 de Julio último.»

Lo que se anuncia para conocimiento del comercio.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

TRIBUNAL SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.

29 Noviembre de 1855. Al Secretario de dicho Supremo Tribunal.—Trasladando una comunicacion de la Presidencia del Consejo de Ministros, en que se participa haber concedido S. M. la entrada en su Real Cámara á los Ministros del Tribunal.

27 Noviembre de 1855. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro y abono de sueldo al Subteniente D. Antonio Garcia Periera.

Id.—Id. abono de diferencia de sueldos al primer Comandante D. Juan Villegas y Gomez.

Al Capitan General de Cataluña.—Id. Real licencia al Teniente Coronel D. Gabriel Baldrich y Palau.

Al Director general de Infantería.—Resolviendo que el soldado del regimiento de infantería del Principe, Miguel Casado, esté á lo mandado en 27 de Octubre último respecto á su pase al cuerpo de carabineros.

Id.—Negando el pase al cuerpo administrativo del ejército, en clase de Oficial primero, al Capitan D. Agustín Barragan y Barragan.

Al Capitan General de Cataluña.—Aprobando el que las compañías de los cuerpos que se reorganizan en su distrito marchen á su nuevo destino con armas y municiones.

28 id. de id. Al Intendente general militar.—Resolviendo que á los Coronales á quienes se les ha conferido el mando de las medias brigadas de cazadores, se les reclamen y abonen los sueldos, gratificaciones y raciones por el batallon mas antiguo de los que componen cada una de aquellas.

Al Director general de Infantería.—Declarando comprendido en el Real orden de 30 de Agosto del año último al sargento licenciado D. Juan Tono y Timon.

Id.—Id. al sargento licenciado D. Francisco Reyter y Madero.

Al Director general de Infantería.—Negando mayor antigüedad en su empleo y el ascenso inmediato al Capitan graduado Teniente del regimiento de infantería de Jaen don Mariano Torres y Roldan.

29 id. de id. Al Director general de Infantería.—Concediendo permiso para fijar su residencia en esta capital al segundo Comandante de reemplazo D. Tomas Nert y Mercader.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. licencia al segundo Comandante D. Ramon Diaz Elvira.

Al Director general de Infantería.—Mandando se expi-

da la licencia absoluta al sargento segundo José Aubeyzon y Valenzuela.

Id.—Concediendo al Subteniente de infantería de Marina, D. Gracian Bousingut, el pase en su misma clase al arma de infantería.

30 id. de id. Id. abono de sueldos al segundo Comandante D. Manuel Villamazar é Iranzo.

Id.—Id. vuelta al servicio al Teniente retirado D. Antonio Palomo y Ramirez.

Id.—Id. el pase á continuar sus servicios á la Península al Teniente del ejército de la Isla de Cuba D. Ecequiel Gomez San Juan.

1.º Diciembre de 1855. Al Director general de Infantería.—Id. vuelta al servicio al Teniente licenciado D. Luis Rubiales y Pardillo.

Id.—Declarando comprendido en el Real orden de 30 de Agosto del año último al Subteniente retirado D. Francisco Ulloa.

Id.—Id. al Teniente retirado D. Manuel Arango y Flores Estrada.

Id.—Concediendo el pase á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula al Teniente del de la Isla de Cuba D. Ricardo Nieto y Serrano.

Id.—Id. al Teniente de id. D. Ignacio Ulrich y Yañez.

Id.—Id. al Subteniente de id. D. Manuel Lausín y Val.

Id.—Id. al Subteniente de id. D. Francisco Garcia Romero.

Id.—Id. al Teniente de id. D. Juan Perez Fernandez.

Id.—Id. al Subteniente de id. D. José Mosquera y Beaumont.

Id.—Id. al Subteniente de id. D. Dionisio Alcaraz y Perez.

Id.—Negando el pase al cuerpo administrativo del ejército en clase de aspirante al cabo primero del regimiento de infantería del Rey Rafael Palaet.

CABALLERIA.

27 Noviembre de 1855. Al Capitan General de Aragon.—Disponiendo pase á situacion de reemplazo el Capitan graduado Teniente del regimiento Cazadores de Talavera 17 de caballería, D. Ramon Martinez.

29 id. de id. Al Director general de Caballería.—Destinando al colegio de Cadetes de caballería al Teniente D. Santiago Parrilla.

Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Ayudante del regimiento Carabineros del Rey D. Ramon Melendez y Valdés.

30 id. de id. Id.—Disponiendo que el Teniente del regimiento de Farnesio D. Juan Enrique Floran venga á esta corte por dos meses á desempeñar una comision de servicio.

(Se continuará.)

Relacion de los Jefes y Capitanes de infantería de reemplazo á quienes por Real orden de esta fecha se destinan á los cuadros de los batallones provinciales que á continuacion se expresan, anotándose igualmente los que han sido remunerados por causas políticas.

BATALLON PROVINCIAL DE COEJA NÚM. 11.

D. Luis Caraza y Pereira, primer Comandante en Castilla la Nueva, á la Plana Mayor.

D. Rafael Gutierrez y de los Rios, segundo Comandante en id., á id.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Noviembre próximo pasado.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba el 1.º de Noviembre, segun el estado publicado en la Gaceta de 9 del mismo, la suma que sigue:

Por letras, pagarés y libranzas. Vencimientos á favor del Banco Español de San Fernando y de particulares... 344,329,972.10 Libranzas expedidas á favor de los contratistas de tabacos y papel para el sello... 3,487,443.2

Por negociaciones sobre productos de las Cajas de Ultramar. Pagares sobre los de las cajas de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas... 77,713,061.7 Libranzas sobre las Cajas de Filipinas... 6,000,000

Por anticipaciones. De los Sres. N. M. Rothschild sobre el producto de la venta de azogues... 27,663,385 Saldo á favor de la Caja general de Depósitos en Madrid y las provincias... 50,548,198.10

Idem del fondo de la sustitucion del servicio militar. Recaudado por la anticipacion del semestre de contribuciones, segun el Real decreto de 19 de Mayo de 1854... 49,291,980.3

Anticipacion de D. Antonio Alvarez, con garantia de los cobres de las minas de Riotinto... 3,031,089.7 Idem de las Cajas de los cuerpos de la Isla de Cuba para atender á la habilitacion de las tropas destinadas á Puerto-Rico... 3,486,348.10

AUMENTO QUE HA YENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE DICIEMBRE. Por letras, pagarés y libranzas. Girado en letras y pagarés á favor de particulares... 36,391,001.14 Idem á favor del Banco Español de San Fernando... 59,067,432

Libranzas expedidas á favor del contratista de tabacos... 4,303,225.20 Por anticipaciones. Ingresado en las cajas del Tesoro, procedente de la general de Depósitos... 269,785.5

Idem por la sustitucion del servicio militar. Entregas verificadas por D. Antonio Alvarez... 188,345.31 Suma... 697,855,603.21

DISMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA. Por letras, pagarés y libranzas. Importe de los giros recogidos... 114,395,106.32 Libranzas á favor del contratista de tabacos que han sido satisfechas... 2,752,769.27

Productos de Ultramar. Pagares sobre los de las Cajas de la Habana que han sido satisfechos... 4,670,556.4

Por anticipaciones. Satisfecho á la Caja general de Depósitos... 4,838,789.28 Idem á D. Antonio Alvarez á cuenta de sus anticipos... 740,816

Idem á las Cajas de los cuerpos de la isla de Cuba á cuenta del suyo... 400,000 Importe de la Deuda flotante en 1.º de Diciembre... Rs. vn. 573,057,565.4

NOTAS.

1.º Refiriéndose este estado á las noticias recibidas de las provincias hasta 30 del mes próximo pasado, no han podido rebajarse los pagos realizados por las Tesorerías en el mismo dia, y que segun los avisos llegados hasta hoy, importan rs. vn. 7,358,185.

2.º Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de Noviembre con los particulares han tenido efecto con los descuentos de 8, 8½ y 9 por 100 anual, y con el de 8 por 100 las realizadas con el Banco Español de San Fernando.

3.º La negociacion del presente mes queda abierta. ADVERTENCIA. Los interesados que deseen adquirir billetes de la emision de 200 millones, autorizada por el Real decreto de 21 de Octubre último, publicado en la Gaceta de 29 del mismo, pueden dirigir sus pedidos á esta Direccion desde el dia 15 del corriente en adelante. Los ejemplares de pedidos se facilitarán en la misma oficina.

Madrid 7 de Diciembre de 1855.—El Director general del Tesoro público, M. M. de Uragon.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

SECCION SEGUNDA.—NEGOCIADO 4.º

CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Setiembre de 1855.

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE ALBACETE. Periódicos. Boletin oficial... 22.17 22.17

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE ALICANTE. Periódicos. Eco de Manzanares... 4.85 Boletin oficial... 38.17 La Locomotora... 30

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE BADAJOZ. Boletin oficial... 64 64

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE BALENA. Boletin oficial... 32.4 Faro de Jaen... 6.2 Boletin de Fincas del Estado... 14.17 Impresos... 3.14

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE BARCELONA. Periódicos. Ancora... 516.12 Diario de Barcelona... 1,292.8

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE BILBAO. Boletin oficial... 36 Idem de comercio... 175

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE BURGOS. Boletin oficial... 207 Eco de los cirujanos... 20 Revista de Tribunales... 40 Boletin de Comercio... 114 Idem oficial de Santander... 120

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE CADIZ. El Comercio... 73 El Contribuyente... 88 La Palma... 242 Boletin oficial... 14 Boletin de Comercio... 412 El Vigía... 7.2 La Moda... 106 El Progreso... 45 La Amistad... 3.28 El Guadalete... 16.18 Diario de Jerez... 30.14 La Abeja... 3.26

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE CORDOBA. Boletin oficial y Diario... 98.24 98.24

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE LA CORUÑA. Boletin oficial... 510 Correo de la Coruña... 50 Eco ferrolano... 17.16

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE GRANADA. Boletin oficial... 48 La Constancia... 55.3 Boletin eclesiástico... 10 Clave del Código... 78 Boletin oficial de Almería... 35.14 Idem eclesiástico de Guadix... 3.20

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE MADRID. Boletin oficial... 22.17 22.17

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE MALAGA. Boletin oficial... 32.4 Faro de Jaen... 6.2 Boletin de Fincas del Estado... 14.17 Impresos... 3.14

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE MURCIA. Boletin oficial... 36 Idem de comercio... 175

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE NAVARRA. Boletin oficial... 207 Eco de los cirujanos... 20 Revista de Tribunales... 40 Boletin de Comercio... 114 Idem oficial de Santander... 120

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE ORENSE. El Comercio... 73 El Contribuyente... 88 La Palma... 242 Boletin oficial... 14 Boletin de Comercio... 412 El Vigía... 7.2 La Moda... 106 El Progreso... 45 La Amistad... 3.28 El Guadalete... 16.18 Diario de Jerez... 30.14 La Abeja... 3.26

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE PAMPLONA. Boletin oficial... 36 Idem de comercio... 175

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE PISA. Boletin oficial... 207 Eco de los cirujanos... 20 Revista de Tribunales... 40 Boletin de Comercio... 114 Idem oficial de Santander... 120

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE SARAGOZA. El Comercio... 73 El Contribuyente... 88 La Palma... 242 Boletin oficial... 14 Boletin de Comercio... 412 El Vigía... 7.2 La Moda... 106 El Progreso... 45 La Amistad... 3.28 El Guadalete... 16.18 Diario de Jerez... 30.14 La Abeja... 3.26

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE SEVILLA. Boletin oficial... 36 Idem de comercio... 175

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE TARRAGONA. Boletin oficial... 207 Eco de los cirujanos... 20 Revista de Tribunales... 40 Boletin de Comercio... 114 Idem oficial de Santander... 120

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE VALENCIA. El Comercio... 73 El Contribuyente... 88 La Palma... 242 Boletin oficial... 14 Boletin de Comercio... 412 El Vigía... 7.2 La Moda... 106 El Progreso... 45 La Amistad... 3.28 El Guadalete... 16.18 Diario de Jerez... 30.14 La Abeja... 3.26

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE VIZCAYA. Boletin oficial... 36 Idem de comercio... 175

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE ZARAGOZA. Boletin oficial... 207 Eco de los cirujanos... 20 Revista de Tribunales... 40 Boletin de Comercio... 114 Idem oficial de Santander... 120

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE ALBACETE. Boletin oficial... 22.17 22.17

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE ALICANTE. Periódicos. Eco de Manzanares... 4.85 Boletin oficial... 38.17 La Locomotora... 30

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE BADAJOZ. Boletin oficial... 64 64

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE BALENA. Boletin oficial... 32.4 Faro de Jaen... 6.2 Boletin de Fincas del Estado... 14.17 Impresos... 3.14

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE BARCELONA. Periódicos. Ancora... 516.12 Diario de Barcelona... 1,292.8

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE BILBAO. Boletin oficial... 36 Idem de comercio... 175

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE BURGOS. Bo

ADMINISTRACION DE GUADALAJARA.

Boletín oficial de la provincia y Biblioteca de los niños 211
 Idem id. de Soria 435

ADMINISTRACION DE LERIDA.

Boletín oficial y eclesiástico 65
 Correo de Reus 5.22
 Boletín oficial y Diario mercantil 165
 Boletín eclesiástico de Urgel 59

ADMINISTRACION DE LOGROÑO.

Boletín oficial y eclesiástico 99

ADMINISTRACION DE LUGO.

Boletines de la provincia 890

ADMINISTRACION DE MADRID.

Periodicos políticos para la Peninsula.

Las Novedades 9,480.40
 La Esperanza 7,537.22
 La Iberia 4,302.4
 Soberania Nacional 4,005.22
 Gaceta de Madrid 3,156.12
 La Epoca 3,153.24
 El Clamor Público 2,634.4
 La Estrella 2,557.2
 Las Cortes 1,991.48
 La Nacion 1,897.22
 El Diario Español 1,887.26
 La España 1,804.44
 El Parlamento 1,751.48
 Faro Nacional 1,649.48
 El Correo Universal 1,545.26
 La Regeneracion 1,436.4
 El Padre Cobos 664.30
 Leon Español 584.2
 El Occidente 578.2
 El Católico 558
 Boletín de Fomento 345.2
 El Porvenir 343.22
 Boletín de Hacienda 338.4
 Journal de Madrid 310
 El Diario popular 110
 La Revolucion de Julio 74.8
 Boletín oficial de Madrid 73.26
 Fr. Tinieblas 49.2
 Fr. Supino 49.26
 La correspondencia Autógrafa 44.24
 Pero-Grullo 29.30

Periodicos políticos para Cuba y Puerto-Rico.

Las Novedades 518.42
 El Diario Español 262.12
 Las Cortes 153.18
 La Gaceta de Madrid 45
 El Faro Nacional 38.42
 La Esperanza 32
 El Parlamento 25.48
 La Regeneracion 16
 La Epoca 6.12
 El Porvenir 3.6

Idem id. para Filipinas.

La Nacion 364.30
 La Gaceta de Madrid 433
 El Clamor Público 38.16
 El Occidente 6.44

Periodicos no politicos.

La Ilustracion 747.48
 Mentor del Guardia civil 759.6
 Guia del Carabnero 670.30
 Siglo médico 321.44
 Revista militar 245.40
 Crónica naval 238.26
 Guia del Miliciano nacional 239.18
 El Restaurador farmacéutico 218
 Museo de las familias 200
 Revista de Obras públicas 173
 Agente industrial minero 169.40
 Heraldico militar 147.48
 Album de señoritas 147.48
 Revista de legislación 135.44
 Biblioteca de medicina 134
 Estado Mayor del ejército 126
 Porvenir médico 116.20
 Boletín de Notariado 114
 Tutelar 94.24
 Boletín de artillería 77.26
 Boletín eclesiástico de Toledo 69.40
 Asocacion médica 67.6
 Curso completo de música 65.30
 Boletín de Jurisprudencia 62.4
 Union española 54.28
 El Tutelar 38.48
 Biblioteca id. 31.48
 Suplemento al siglo médico 30
 Iris de la medicina 29.30
 Crónica de hospitales 29.30
 El Crisol 28.4
 Cotización de la Bolsa 27.48
 Revista minera 25.42
 Pabellon español 25.42
 Eco de la ganadería 22.30
 Idem de la clase obrera 21.44
 El Enano 18.24
 El Preceptor 17.30
 Album de la bordadora 16.24
 Boletín de veterinaria 14.30
 Sociedad de socorros 14.42
 Semanario médico 14.4
 Salazar, música 12.32
 Amigo del pueblo 11.6
 Década homeopática 10.48
 Boletín oficial de Soria 8.12
 Eco de la Veterinaria 8.8
 La Indemnidadora 7.12
 Carrata, música 7.2
 Gaceta homeopática 6.16
 La Previsora 5.30
 Correo de teatros 4.26
 Municipio Soberano 4.24
 Romero, música 4.12
 Manual de partida doble 4.26
 Pastitempo musical 4.26
 Música religiosa 4.6

Periodicos no politicos para Cuba y Puerto-Rico.

Crónica naval 389.6
 Revista militar 156.24
 Varios periodicos 147.6
 Siglo médico 25.48
 Manual de Ingenieros 16
 Gaceta musical 7.32
 Carrata, música 3.6

Idem id. para Filipinas.

Crónica naval 102.44
 Revista militar 6.44

Impresos para la Peninsula.

Biblioteca ilustrada 2,974.80
 Manifiesto, hermanos 4,305.6
 Sociedad literaria 1,654.4
 Meliádo 891.26
 Diccionario de la lengua castellana 691.26
 Sermones del doctor Gonzalez 651.4
 Prospectos 882.6
 D. Perrondo, id. id. 340.26
 Reyes contemporáneos 343.22
 Educación 189.30
 La Verdad 184.26
 Historia de la Milicia Nacional 184.26
 Autores católicos 162.2
 Bayllil Baylliere 137.46
 Cuestion Pontificia 132.26
 Reaccion y revolucion 124.26
 Familia erante 121.46
 Historia orgánica de infantería y ca 86.42
 Historia de la tierra santa 83.6
 Carteles 82.24
 Matute, librería 78.8
 Ilustracion y recreo 75.2
 Mapa geográfico 66.12
 Circulo 59.26
 Pífferr, libro 57.44
 Obras de la Soberania 56

ADMINISTRACION DE TARAMON.

Boletín oficial de Cuenca 412.47

ADMINISTRACION DE TOLEDO.

Boletín oficial 90

ADMINISTRACION DE TRUJILLO.

Boletín oficial 189
 Regenerador 45.24

ADMINISTRACION DE VALENCIA.

Diario mercantil 850.30
 El Valenciano 456.24
 Boletín oficial 104.30
 Idem eclesiástico 10.8
 Instituto médico 94.30
 Idem oficial de Castellón 58.8
 Prospectos 49.40

ADMINISTRACION DE VALLADOLID.

Boletín oficial 420
 El Avisador 20.18
 El Municipal 7.40
 El Maestro de escuela 44
 El Consultor 501.24
 Revista artística 38.22
 Boletín oficial 45
 Impresos 23.18

ADMINISTRACION DE VITORIA.

Boletín oficial 24.30
 Idem de Guipúzcoa 44
 Imparcial telegráfico 129.20

ADMINISTRACION DE ZARAGOZA.

La Libertad 32
 Boletín eclesiástico 40
 Idem oficial 94
 El Esparterista 33
 Boletín oficial de Huesca 435
 Idem eclesiástico 45
 La Campana 65
 Impresos de candidaturas 60
 Boletín eclesiástico 20
 Idem oficial de Teruel 459.15
 El Mentor 4

Total 95,938.24

RESUMEN.

| ADMINISTRACIONES. | VALOR de periodicos e impresos. | TOTAL. |
|------------------------|---------------------------------|--------|
| Periodicos. | | |
| Albacete | 22.47 | |
| Alicante | 247.47 | |
| Badajoz | 64 | |
| Balear | 52.23 | |
| Barcelona | 3,511.2 | |
| Benavente | 636.14 | |
| Bilbao | 241 | |
| Burgos | 603 | |
| Cádiz | 790.20 | |
| Córdoba | 98.24 | |
| Coruña | 577.16 | |
| Granada | 225.12 | |
| Guadalajara | 346 | |
| Lérida | 288.22 | |
| Lugo | 390 | |
| Logroño | 99 | |
| Luz | 390 | |
| Madrid | 64,092.6 | |
| Estadísticas de idem. | 197.44 | |
| Malaga | 62.23 | |
| Murcia | 33.22 | |
| Múzcanas | 44.8 | |
| Murcia | 437.22 | |
| Mallorca (Palma de) | 401.30 | |
| Orense | 722.18 | |
| Oviedo | 205.30 | |
| Pamplona | 60 | |
| Palencia | 577.16 | |
| Santa Cruz de Tenerife | 233.48 | |
| Sevilla | 2,071.22 | |
| Tarazona | 142.47 | |
| Toledo | 90 | |
| Torred | 281 | |
| Valencia | 772.18 | |
| Valladolid | 777.6 | |
| Vitoria | 192.46 | |
| Zaragoza | 567.15 | |
| Total general. | 79,427.32 | |
| Impresos. | | |
| Albacete | 7.28 | |
| Balear | 3.14 | |
| Barcelona | 2,870.2 | |
| Madrid | 13,510.23 | |
| Sevilla | 45.24 | |
| Valencia | 19.10 | |
| Valladolid | 23.48 | |
| Zaragoza | 60 | |
| Total general. | 16,310.26 | |
| Total. | 95,938.24 | |

Madrid 4 de Diciembre de 1855.—El Director, Angel Izardí.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA CALIFICADORA

PARA EL DERECHO DE LOS MILICIANOS NACIONALES A LA CRUZ Y PLACA DE ANTIGÜEDAD.

Por disposición de la misma se abre juicio contradictorio por el término de 15 dias á los efectos expresados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1843 por los Ayudantes-Fiscales nombrados y en favor de los individuos siguientes:

Fiscal D. Manuel Rodriguez, Capitan Ayudante del quinto batallon de línea &c. &c.

Aspirantes.

D. Domingo B. de Falla, individuo de la sexta del quinto de línea.

D. Juan Antonio Martinez, Miliciano del segundo escuadrón de cruz y placa.

D. Lorenzo Icharrondo, antiguo Miliciano, id.

D. Gaspar de Barga, Miliciano de la compañía de granaderos del cuarto batallon de línea, id.

D. Ramon Rosa Barca, id. de cazadores del segundo de id., id.

D. Jorge Galan, sargento segundo de gastadores del sexto de id., id.

D. Marcelino Baró, Miliciano de la compañía de granaderos del segundo de id., id.

D. Gabriel García de García, Teniente de veteranos, idem.

D. Antonio Sanchez, sargento segundo de la brigada montada, id.

D. José Antonio Turpin, Miliciano de la cuarta compañía del primer batallon de línea, id.

D. Juan Hernandez, id. de la tercera del segundo de id., id.

D. Nicolas Rodriguez, id. de cazadores de id., id.

D. José Castellá, sargento primero de id. del cuarto de línea, id.

D. José Vargas, Miliciano de la primera del segundo de id., id.

D. Asensio de Mendoza, id. de la sexta del octavo de idem, id.

D. Manuel Rodriguez Villagotia, id. de la segunda del segundo de id., id.

D. Julian Monedero, id. de id. del tercero de id., id.

D. Fernando Alverá, id. id. id.

D. Eugenio Martínez de Lama, Capitan de la quinta del primero de ligeros, id.

D. José Ordoñez, Miliciano de Aranjuez, id.

D. Francisco Saiz de Ortega, Subteniente de la cuarta del tercero de línea, id.

D. Paulino Graas, antiguo Miliciano nacional.

D. Rafael de las Heras, Miliciano de la sexta del octavo de id., id.

D. Nicolás Arias, Miliciano cazador del tercero de línea, id.

ADMINISTRACION DE TARAMON.

Boletín oficial de Cuenca 412.47

ADMINISTRACION DE TOLEDO.

Boletín oficial 90

ADMINISTRACION DE TRUJILLO.

Boletín oficial 189
 Regenerador 45.24

ADMINISTRACION DE VALENCIA.

Diario mercantil 850.30
 El Valenciano 456.24
 Boletín oficial 104.30
 Idem eclesiástico 10.8
 Instituto médico 94.30
 Idem oficial de Castellón 58.8
 Prospectos 49.40

ADMINISTRACION DE VALLADOLID.

Boletín oficial 420
 El Avisador 20.18
 El Municipal 7.40
 El Maestro de escuela 44
 El Consultor 501.24
 Revista artística 38.22
 Boletín oficial 45
 Impresos 23.18

ADMINISTRACION DE VITORIA.

Boletín oficial 24.30
 Idem de Guipúzcoa 44
 Imparcial telegráfico 129.20

ADMINISTRACION DE ZARAGOZA.

La Libertad 32
 Boletín eclesiástico 40
 Idem oficial 94
 El Esparterista 33
 Boletín oficial de Huesca 435
 Idem eclesiástico 45
 La Campana 65
 Impresos de candidaturas 60
 Boletín eclesiástico 20
 Idem oficial de Teruel 459.15
 El Mentor 4

Total 95,938.24

RESUMEN.

| ADMINISTRACIONES. | VALOR de periodicos e impresos. | TOTAL. |
|------------------------|---------------------------------|--------|
| Periodicos. | | |
| Albacete | 22.47 | |
| Alicante | 247.47 | |
| Badajoz | 64 | |
| Balear | 52.23 | |
| Barcelona | 3,511.2 | |
| Benavente | 636.14 | |
| Bilbao | 241 | |
| Burgos | 603 | |
| Cádiz | 790.20 | |
| Córdoba | 98.24 | |
| Coruña | 577.16 | |
| Granada | 225.12 | |
| Guadalajara | 346 | |
| Lérida | 288.22 | |
| Lugo | 390 | |
| Logroño | 99 | |
| Luz | 390 | |
| Madrid | 64,092.6 | |
| Estadísticas de idem. | 197.44 | |
| Malaga | 62.23 | |
| Murcia | 33.22 | |
| Múzcanas | 44.8 | |
| Murcia | 437.22 | |
| Mallorca (Palma de) | 401.30 | |
| Orense | 722.18 | |
| Oviedo | 205.30 | |
| Pamplona | 60 | |
| Palencia | 577.16 | |
| Santa Cruz de Tenerife | 233.48 | |
| Sevilla | 2,071.22 | |
| Tarazona | 142.47 | |
| Toledo | 90 | |
| Torred | 281 | |
| Valencia | 772.18 | |
| Valladolid | 777.6 | |
| Vitoria | 192.46 | |
| Zaragoza | 567.15 | |
| Total general. | 79,427.32 | |
| Impresos. | | |
| Albacete | 7.28 | |
| Balear | 3.14 | |
| Barcelona | 2,870.2 | |
| Madrid | 13,510.23 | |
| Sevilla | 45.24 | |
| Valencia | 19.10 | |
| Valladolid | 23.48 | |
| Zaragoza | 60 | |
| Total general. | 16,310.26 | |
| Total. | 95,938.24 | |

Madrid 4 de Diciembre de 1855.—El Director, Angel Izardí.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA CALIFICADORA

PARA EL DERECHO DE LOS MILICIANOS NACIONALES A LA CRUZ Y PLACA DE ANTIGÜEDAD.

Por disposición de la misma se abre juicio contradictorio por el término de 15 dias á los efectos expresados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1843 por los Ayudantes-Fiscales nombrados y en favor de los individuos siguientes:

Fiscal D. Manuel Rodriguez, Capitan Ayudante del quinto batallon de línea &c. &c.

Aspirantes.

D. Domingo B. de Falla, individuo de la sexta del quinto de línea.

D. Juan Antonio Martinez, Miliciano del segundo escuadrón de cruz y placa.

D. Lorenzo Icharrondo, antiguo Miliciano, id.

D. Gaspar de Barga, Miliciano de la compañía de granaderos del cuarto batallon de línea, id.

D. Ramon Rosa Barca, id. de cazadores del segundo de id., id.

D. Jorge Galan, sargento segundo de gastadores del sexto de id., id.

D. Marcelino Baró, Miliciano de la compañía de granaderos del segundo de id., id.

D. Gabriel García de García, Teniente de veteranos, idem.

D. Antonio Sanchez, sargento segundo de la brigada montada, id.

D. José Antonio Turpin, Miliciano de la cuarta compañía del primer batallon de línea, id.

D. Juan Hernandez, id. de la tercera del segundo de id., id.

D. Nicolas Rodriguez, id. de cazadores de id., id.

D. José Castellá, sargento primero de id. del cuarto de línea, id.

D. José Vargas, Miliciano de la primera del segundo de id., id.

D. Asensio de Mendoza, id. de la sexta del octavo de idem, id.

D. Manuel Rodriguez Villagotia, id. de la segunda del segundo de id., id.

D. Julian Monedero, id. de id. del tercero de id., id.

D. Fernando Alverá, id. id. id.

D. Eugenio Martínez de Lama, Capitan de la quinta del primero de ligeros, id.

D. José Ordoñez, Miliciano de Aranjuez, id.

D. Francisco Saiz de Ortega, Subteniente de la cuarta del tercero de línea, id.

D. Paulino Graas, antiguo Miliciano nacional.

D. Rafael de las Heras, Miliciano de la sexta del octavo de id., id.

D. Nicolás Arias, Miliciano cazador del tercero de línea, id.

D. Toribio Ribera, Miliciano de la cuarta del cuarto de id., id.

D. José Herranz, Teniente de la tercera del tercero de línea, id.

D. Pablo Santandreu, Miliciano de la cuarta de cazadores del cuarto de id., id.

D. José Martinez, id. granadero del primero de id. id.

D. José Pasenal, id. de la quinta del segundo de id. idem.

D. Santiago Aguado Caballero, id. de cazadores de id. idem, id.

D. Eusebio Segura, veterano, id.

D. Agustín María del Castillo, Capitan de la octava compañía del primero de ligeros, id.

D. Mauricio Mon, Teniente de la segunda compañía de id., id.

Fiscal D. Victoriano Huesca, Ayudante del segundo batallon de línea de Milicia Nacional de esta corte &c. &c. Aspirantes.

D. Ciriaco de Huerta y Guevara, granadero que fue del batallon de Huesca, id.

D. José Portero, id. id., id.

D. Agustín Oreiro y Lema, individuo de la compañía de veteranos, id.

D. Rafael Molina, id. id., id.

D. Domingo Lerroux, id. id., id.

D. Bernardo Romero, id. id., id.

D. Salvador de Echevarria, sargento primero de la compañía de granaderos del primero de línea, id.

D. José Duret, individuo de la compañía de cazadores del primero de línea, id.

D. Pedro Jimeno, sargento segundo de la tercera compañía del segundo de ligeros, id.

D. Eduardo Ruiz Pons, Teniente de la primera del tercero de ligeros, id.

D. Valentín Urbano, granadero del tercero de línea, idem.

D. Gregorio Mangel, Teniente de la primera del tercero de línea, id.

D. Ecequiel Sastré y García, cazador del quinto de línea, id.

D. José Santiago, Capitan Ayudante del primero de artillería de plaza, id.

D. Bernardo Palomino, cabo segundo de la segunda batería de artillería rodada, id.

D. Rafael Cachena, artillero de la cuarta compañía, idem.

D. Mariano Lorente, físico del sexto batallon de línea, idem.

D. Juan José Lorente, Teniente que fue de la sexta del primero de línea, id.

D. Pedro Cominua, Subteniente de la compañía de veteranos, cruz sola.

(Se continuará).

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CÓRDOBA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 2 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia Don Miguel Joven de Salas y escribano D. Victor Juan Cuervo, en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 440 del inventario.—La primera suerte de las siete en que ha sido dividida la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro y pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 32 fanegas, 4 celemines, con 3,971 plantas, 10 plazas vacantes, 40 ligueras, 13 alamos negros, 3 perales, 2 matas de membrillo, 2 huertos, una fuente, y parte de cercado y vallado de piedra; tiene esta suerte un molino aceitero y caserío, compuesto el primero de 2 vigas, empiedro, bodega, pozo de agua, cuadra, pajal, cerca de almaceas y alpa-tana; el segundo consta de 2 cuerpos de bodega y alpa-tana; el tercero de 2 cuerpos de bodega y alpa-tana; el cuarto al Norte con olivares de D. Luis Garjo Miras y Juan de Lara Moreno, á Levante con propiedad de Juan Calero y Ambrosio Madueño; por Sur la suerte segunda, segregada de esta posesión; y á Poniente con arroyo de Molinos; está arrendada la renta que esta suerte produce por los 11,763 rs. que le han graduado de renta los peritos en 205,770 rs., y tasada la tierra y arbolado en 235,120 rs., y el molino y caserío en 74,850 rs., que suman 310,270 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 440 del inventario.—La segunda suerte de la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 9 fanegas, 4 celemines, con 398 plantas de olivo; linda al Norte con la suerte primera; á Levante con la quinta al Sur con la tercera, y á Poniente con olivares de Pedro Antonio Aljama; está arrendada con el todo de la finca á D. Luis Serrano, ignorándose la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 4,874 rs., y tasada en 49,850 reales, que es el tipo de la subasta.

Núm. 440 del inventario.—La tercera suerte de la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 8 fanegas, 2 celemines, con 713 plantas; linda al Norte con la suerte segunda; por Levante y Sur con propiedad de los herederos de Bartolomé Madueño Canales, y Poniente con la finca de D. Luis Serrano, ignorándose el todo de la finca á D. Luis Serrano, ignorándose la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 2,344 reales que le han graduado de renta los peritos en 42,496 reales, y tasada en 46,880 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 440 del inventario.—La cuarta suerte de la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 5 fanegas, con 488 plantas de olivo; linda al Norte, con la quinta suerte; á Levante, con propiedad de D. Luis Serrano Lara; por Sur, con herederos de Bartolomé Madueño Canales, y Poniente, con la suerte tercera; está arrendada, con el todo de la finca, á D. Luis Serrano, ignorándose la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 4,422 rs., y tasada en 33,440 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 440 del inventario.—La quinta suerte de la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 5 fanegas, 4 celemines, con 920 plantas, 4 ligueras y 2 alamos blancos; linda por Norte con la suerte primera; con 356 plantas, con 256 plantas de olivo; linda por Sur con la sexta suerte, y por Poniente con la quinta; está arrendada con el todo de la finca á D. Luis Serrano, por lo que se ignora la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 1,786 reales, que le han graduado de renta los peritos, en 32,448 reales, y tasada en 35,720 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 440 del inventario.—La sexta suerte de la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 9 anegas, 4 celemines, con 920 plantas, 4 ligueras y 2 alamos blancos; linda por Norte con la suerte primera; con 356 plantas, con 256 plantas de olivo; linda por Sur con la sexta suerte, y por Poniente con la quinta; está arrendada con el todo de la finca á D. Luis Serrano, por lo que se ignora la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 1,786 reales, que le han graduado de renta los peritos, en 32,448 reales, y tasada en 35,720 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 440 del inventario.—La séptima y última suerte de las en que ha sido dividida la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 10 fanegas, con 404 plantas y 2 ligueras; linda por Norte, con la suerte cuarta; por Levante con olivares de María Josefa Arellano; por Sur con propiedades de Delfonso Serrano, y por Poniente con la suerte sexta; está arrendada con el todo de la finca á D. Luis Serrano, por cuya razón no se le conoce la renta; ha sido capitalizada por los 2,592 rs., que le han graduado de renta los peritos, en 46,556 rs., y tasada en 51,840 rs., que es el tipo de la subasta.

El arrendamiento de estas suertes concluye en Carnestolendas ó el día 1.º de Enero de 1856, en San Miguel de Guadalupe, á las 12 de la noche.

D. Nicolás Arias, Miliciano cazador del tercero de línea, id.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Córdoba 26 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

SEGOVIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 3 de Enero de 1856, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Diego Borrero y escribano D. José Peral y Gonzalez, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 438 del inventario.—Trece tierras en término de Cuellar, procedentes del cabildo eclesiástico de la misma villa, á los sitios de Oyo Coladillo y otros; de cabida de 3 y cuarto obradas de primera calidad, 9 tres cuartos obradas de segunda y 2 y media de tercera que labra Antonio Velasco y consortes, por la renta de 30 fanegas de trigo y cebada por mitad; han sido capitalizadas ajustando la primera especie á 27 rs. 14 mrs., y la segunda á 14 rs. 31 mrs., como precio medio del último decenio en el partido de Cuellar, en 14,427 rs. 12 mrs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 448 del inventario.—Ocho tierras en el mismo término y de igual procedencia, á los sitios de Santanillas, Valle y otros; de cabida de una y media obrada de primera calidad, 43 obradas de segunda y 5 y un cuarto de tercera, que lleva en renta Simon Bayon en 27 fanegas de trigo y cebada por mitad; han sido capitalizadas á los precios indicados en 10,234 rs. 39 mrs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 478 del inventario.—Una tierra en igual término y de la misma procedencia, á los sitios de los Picones; de cabida tres obradas de primera calidad, que labra Gabriel Senovilla por la renta anual de 600 rs.; ha sido capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 483 del inventario.—Cuatro tierras, de cabida de 15 obradas de primera, segunda y tercera calidad, en el mismo término, procedentes de la iglesia de Santa Maria de la Cuesta, á los sitios de sendero de Valdelejo y otros, que lleva en renta Vicente Garcia y otro por 36 fanegas de trigo y cebada por mitad; han sido capitalizadas á los precios indicados en 13,712 rs. 28 mrs., por los cuales se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de

su venta en la cantidad de 15,200 rs., por los que sale a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Nota 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Badajoz 30 de Noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Enero de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Mauricio Forcada, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Cleros.

Núm. 49 del inventario.—Una casa en esta ciudad calle de la Vida, núm. 4, que perteneció a la capellanía fundada en el Salvador de la alhambra, por Bernardo Magarinos, consta su área de 4,159 pies, con piso bajo, principal, segundo y azotea; no tiene cargas; está arrendada en 600 rs. anuales; se ha capitalizado por la Contaduría de provincia en 13,500 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en la cantidad de 16,330 rs.

Núm. 50 del inventario.—Otra id. en id., calle del Amor de Dios, núm. 41, procedente de la capellanía fundada en la misma parroquia, por Alonza Martínez; consta su área de 4,037 pies, con planta baja, piso principal, segundo y azotea; no tiene cargas; está arrendada en 4,400 reales anuales; se ha capitalizado en 32,400 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en 43,500 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda y tercera vida, en 31,650 rs.

Núm. 90 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, calle de San Jacinto, núm. 8, que perteneció a la memoria fundada en la ciudad parroquia por Francisco Saucedo del Castillo; consta su área de 9,033 pies, con planta baja, piso principal, otro segundo y mirador; no tiene gravámenes; está arrendada en 1,440 rs.; se ha capitalizado en 32,400 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en 27,500 rs., que siendo mayor aquel, es por el que sale a subasta.

Núm. 123 del inventario.—Otra id. en id., calle Morgado, núm. 2, procedente de la hermandad del Santísimo y Animas de Omnium Sanctorum de la misma: consta su área de 165 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 660 rs.; se ha capitalizado en 14,850 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 13,500 rs., y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 13,500 rs.

Núm. 177 del inventario.—Otra id. en id., calle de los Llumeros, núm. 11, que perteneció a la hermandad del Santísimo de la Magdalena de la misma: consta su área de 2,160 pies, con piso bajo y principal; no tiene cargas; está arrendada en 660 rs.; se ha capitalizado en 14,850 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 13,500 rs., y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 13,500 rs.

Núm. 466 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, Cava Nueva, núm. 40, que perteneció al convento de religiosas de Santa Isabel de la misma: consta su área de 4,091 pies, con piso bajo y principal; está afectada a una carga civil de 83 rs. 8 mrs., que se pagaban a la fábrica de la parroquia de Santa Ana de dicho barrio; está arrendada en 900 rs. anuales; se ha capitalizado en 20,250 reales, y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 20,250 rs.

Núm. 537 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Gaceta, núm. 8, que perteneció a la colegial del Salvador de la misma: consta su área de 56 y medio varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; no tiene cargas deducibles; está arrendada en 840 rs. anuales; se ha capitalizado en 18,900 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 21,300 rs.

Núm. 1,207 del inventario.—Otra id. en id., calle Corde de Barajas, núm. 24, perteneciente a la fábrica de esta santa iglesia catedral; consta su área de 198 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; está gravada con todos los bienes del cabildo en general a las cargas siguientes: al importe de 250 misas y una libra de cera anual a favor del convento de la Merced de esta ciudad; un tributo de 15,750 rs., y el otro de 5,230 rs. de réditos anuales a favor de la casa de Misericordia de la misma, y otro de 176,000 rs. que se paga al Marqués de Campo Nuevo, Conde de San Remi, los cuales no afectan la venta de esta finca por estar pagando una liquidación de ellos por la Contaduría de provincia; se halla arrendada en 720 rs.; se ha capitalizado en 16,200 rs., y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 16,000 rs., y siendo mayor aquella cantidad, es por la que sale a subasta.

Núm. 1,400 del inventario.—Otra id. en id., calle de Zafra, núm. 4, de igual procedencia que la anterior y afectada por consiguiente en general al pago de dichos gravámenes, no deducibles de esta finca por la razón expresada: consta su área de 4,104 pies, con piso bajo, entresuelo, principal y segundo; está arrendada en 1,888 reales anuales; se ha capitalizado en 42,480 rs., y los peritos, que declaran su finca en primera y segunda vida, la han apreciado en 42,180 rs.

Núm. 1,415 del inventario.—Otra id. en id., calle de San Luis, núm. 65, de la misma procedencia que la anterior, y con iguales gravámenes, pero que no afectan la venta de esta finca por la razón expresada: consta su área de 339 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; está arrendada en 4,100 rs. anuales, se ha capitalizado en 21,750 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, en 22,850 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

Y cuenta que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Nota 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Sevilla 27 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: el diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno o más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en esta lista, hagan sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 6 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 8 de Enero de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Mauricio Forcada, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Cleros.

Núm. 49 del inventario.—Una casa en esta ciudad calle de la Vida, núm. 4, que perteneció a la capellanía fundada en el Salvador de la alhambra, por Bernardo Magarinos, consta su área de 4,159 pies, con piso bajo, principal, segundo y azotea; no tiene cargas; está arrendada en 600 rs. anuales; se ha capitalizado por la Contaduría de provincia en 13,500 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en la cantidad de 16,330 rs.

Núm. 50 del inventario.—Otra id. en id., calle del Amor de Dios, núm. 41, procedente de la capellanía fundada en la misma parroquia, por Alonza Martínez; consta su área de 4,037 pies, con planta baja, piso principal, segundo y azotea; no tiene cargas; está arrendada en 4,400 reales anuales; se ha capitalizado en 32,400 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en 43,500 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda y tercera vida, en 31,650 rs.

Núm. 90 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, calle de San Jacinto, núm. 8, que perteneció a la memoria fundada en la ciudad parroquia por Francisco Saucedo del Castillo; consta su área de 9,033 pies, con planta baja, piso principal, otro segundo y mirador; no tiene gravámenes; está arrendada en 1,440 rs.; se ha capitalizado en 32,400 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en 27,500 rs., que siendo mayor aquel, es por el que sale a subasta.

Núm. 123 del inventario.—Otra id. en id., calle Morgado, núm. 2, procedente de la hermandad del Santísimo y Animas de Omnium Sanctorum de la misma: consta su área de 165 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 660 rs.; se ha capitalizado en 14,850 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 13,500 rs., y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 13,500 rs.

Núm. 177 del inventario.—Otra id. en id., calle de los Llumeros, núm. 11, que perteneció a la hermandad del Santísimo de la Magdalena de la misma: consta su área de 2,160 pies, con piso bajo y principal; no tiene cargas; está arrendada en 660 rs.; se ha capitalizado en 14,850 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 13,500 rs., y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 13,500 rs.

Núm. 466 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, Cava Nueva, núm. 40, que perteneció al convento de religiosas de Santa Isabel de la misma: consta su área de 4,091 pies, con piso bajo y principal; está afectada a una carga civil de 83 rs. 8 mrs., que se pagaban a la fábrica de la parroquia de Santa Ana de dicho barrio; está arrendada en 900 rs. anuales; se ha capitalizado en 20,250 reales, y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 20,250 rs.

Núm. 537 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Gaceta, núm. 8, que perteneció a la colegial del Salvador de la misma: consta su área de 56 y medio varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; no tiene cargas deducibles; está arrendada en 840 rs. anuales; se ha capitalizado en 18,900 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 21,300 rs.

Núm. 1,207 del inventario.—Otra id. en id., calle Corde de Barajas, núm. 24, perteneciente a la fábrica de esta santa iglesia catedral; consta su área de 198 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; está gravada con todos los bienes del cabildo en general a las cargas siguientes: al importe de 250 misas y una libra de cera anual a favor del convento de la Merced de esta ciudad; un tributo de 15,750 rs., y el otro de 5,230 rs. de réditos anuales a favor de la casa de Misericordia de la misma, y otro de 176,000 rs. que se paga al Marqués de Campo Nuevo, Conde de San Remi, los cuales no afectan la venta de esta finca por estar pagando una liquidación de ellos por la Contaduría de provincia; se halla arrendada en 720 rs.; se ha capitalizado en 16,200 rs., y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 16,000 rs., y siendo mayor aquella cantidad, es por la que sale a subasta.

Núm. 1,400 del inventario.—Otra id. en id., calle de Zafra, núm. 4, de igual procedencia que la anterior y afectada por consiguiente en general al pago de dichos gravámenes, no deducibles de esta finca por la razón expresada: consta su área de 4,104 pies, con piso bajo, entresuelo, principal y segundo; está arrendada en 1,888 reales anuales; se ha capitalizado en 42,480 rs., y los peritos, que declaran su finca en primera y segunda vida, la han apreciado en 42,180 rs.

Núm. 1,415 del inventario.—Otra id. en id., calle de San Luis, núm. 65, de la misma procedencia que la anterior, y con iguales gravámenes, pero que no afectan la venta de esta finca por la razón expresada: consta su área de 339 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; está arrendada en 4,100 rs. anuales, se ha capitalizado en 21,750 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, en 22,850 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

Y cuenta que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Nota 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Sevilla 27 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: el diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno o más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en esta lista, hagan sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 6 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: el diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno o más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en esta lista, hagan sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 6 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: el diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno o más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en esta lista, hagan sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 6 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: el diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno o más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en esta lista, hagan sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 6 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: el diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno o más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en esta lista, hagan sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 6 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Sin discusión ninguna fue aprobado y admitido como Diputado el Sr. D. Alfonso Psoalante.

El Sr. Psoalante, con el voto de la discusión pendiente sobre el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

El Sr. ORDAS AVEVILLA: Desearía que se diese cuenta de la proposición que se ha presentado acerca de la discusión de este presupuesto.

El Sr. Secretario BAYARRI: La proposición se ha presentado después de haberse leído el orden del día, y según el reglamento no puede darse cuenta de ella en el día de hoy.

El Sr. García Ruiz, que es el que la ha presentado, no podrá menos de decir que ya estaba anunciada la orden del día.

El Sr. GARCIA RUIZ: No puedo menos de decir que cuando presenté la proposición acababa de decir el señor Presidente: orden del día; pero todavía no se había entrado en ella.

El Sr. PRESIDENTE: Para dar cuenta de una proposición es necesario que el Presidente y los Secretarios se enteren antes de ella, de consiguiente, anunciada ya la orden del día, no puede entrarse en la discusión de la proposición.

El Sr. ORDAS AVEVILLA: La mesa verá si puede discutirse mañana por atrasada.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión anunciada. El Sr. Bayarri tiene la palabra.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Señores Diputados: al discutirse en el pasado año el presupuesto de la Guerra decía el General O'Donnell: «Voy a adelantar una idea, aun creo que es posible hacer alguna economía, pero no en la actualidad, porque no es fácil destruir sin edificar.» Estas palabras me hicieron concebir la esperanza de que el presupuesto del año actual sería más económico. Yo como no ha sucedido así, por desgracia, por ello me opongo a su aprobación.

Pero antes de entrar en este debate voy a ocuparme de una cuestión de alta importancia, que no es solo del presupuesto de la Guerra, si que comprende todos los presupuestos de los ministerios de Hacienda pública y agricultura los rendimientos de nuestras posesiones de Ultramar; hablo del descuento de sueldos, que a manera de contribución se impone a los empleados, y que yo creo conveniencia suprimir rebajando de hecho los sueldos en tanto o más de lo que aquel importe.

Las razones que me fundan esta opinión son bien sencillas: el descuento de los sueldos tanto significa como que el empleado puede vivir con menos de su dotación, y que la rebaja que de esta se le hace, es necesaria para la nivelación del presupuesto.

Pues bien, que necesidad hay de esa complicación y de ese modo de hacer que se haga un ajuste por cada uno de los que cobran por el Tesoro? ¿No podrían de este modo ahorrarse multitud de manos que hoy se ocupan en la formación de esas cuentas? Yo creo que sí, y espero que conmigo lo creen también todos los Sres. Diputados.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continúo el mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

ro desde ahora que no tengo ningún interés en manifiestarme en el de la Guerra.

Nos ha hablado también el Sr. Oreñe de la plaza de Rosas, y debo decirle que, aunque esa plaza está hoy en mal estado, es una de las que opina la Junta creada para la reducción de plazas que se debe conservar y mejorar; así como hay otras que dice esa misma Junta que se deben suprimir, y desde luego se han dado las órdenes en ese sentido.

S. S. nos ha hablado de comisiones activas, y yo le diré que he suprimido parte de esas comisiones, y que se reducirán infinitamente mas cuando entremos en un estado normal.

Por último, yo no pido al Sr. Oreñe que crea que soy un buen Ministro de la Guerra; pero si le pediré que crea al menos que habiéndome encargado del Ministerio de la Guerra en circunstancias muy normales, creyendo que luchar con los despididos de las Administraciones anteriores, he disminuido en cuanto me ha sido posible ese presupuesto. Por todo lo cual, y no habiéndome dado en la discusión de la totalidad ninguna razón a que no se haya contestado, ruego a las Cortes que pasemos a la de los capítulos.

El Sr. LABRADOR: Será muy leve. El Sr. Oreñe fija 200 millones de presupuesto de la Guerra, y yo voy a manifestar a S. S. que de los 37 capítulos de ese presupuesto solamente nueve absorben 230 millones, y si se adoptara el pensamiento de S. S., los 28 capítulos siguientes quedarían sin recursos de ninguna especie.

El Sr. OREÑE: El Sr. Labrador no me ha comprendido. Cuando se adopte el sistema de fijar 200 millones para el presupuesto de la Guerra, es claro que no habrá tanta fuerza como la que hoy tenemos.

El Sr. O'Donnell ha habido del colera, y ya tenía yo noticia de que S. S. se había ocupado de mi viaje, creyendo que lo había emprendido por miedo al colera. ¿No ve S. S. que no tengo miedo a los Gobiernos? ¿Qué me cohera que los Gobiernos? Yo me fui de aquí porque se me murió un amigo nuestro, el Sr. Gutiérrez, pero yo no vine a hacer mi viaje a venir a mi familia. Había estado antes en Valencia cuando se morían 80 ó 90 individuos diariamente, y no tuve cuidado ninguno, porque eso es una cosa que está en la organización del individuo.

Yo, señores, no hago la oposición al Sr. O'Donnell como Ministro de la Guerra: se la hago por su significación política, pues como Ministro de guerra me aceptaría mejor que a otros. Yo recuerdo que S. S. ha hecho economías, pero creo que hubieron podido hacerse algunas mas.

Sobre la sumisión, indudablemente si las Cortes determinan que haya guerra y consumos, esa será la ley del país, y todo el mundo tendrá obligación de pagar; pero el país no nos puede obligar a nosotros a que seamos sus representantes, a que continuemos dando fuerza, siquiera con la oposición al Gobierno, porque la oposición en estos sistemas de la guerra, y si el Sr. O'Donnell me hubiera bajado en la misma proporción, tendríamos un ahorro de 400 millones de reales.

El Sr. MASADAS: El Sr. Oreñe de la Guerra, sin comprender yo el motivo, me ha aludido en esta discusión. Dice S. S. que yo no impugné en la comisión el presupuesto de la Guerra, es cierto, como lo es también que yo no impugné nada en el presupuesto. ¿Sabe S. S. por qué? Porque me estaba conforme con el sistema en general; yo pedía la reforma de ese sistema, y no tenía para que ocuparme de los detalles.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Yo no he dicho que el Sr. Oreñe se marchara por el colera, sino que esa fue una de las versiones que oí, así como a otros que se había ido por negocios particulares. Yo la traje únicamente para demostrar que S. S. no ha traído nada nuevo presente al discutirse en la comisión el presupuesto.

Volveré a repetir al Sr. García Ruiz que la cifra que nos ha traído del costo del presupuesto de la Guerra en tiempo del absolutismo es *contraproducente*, porque de ella resulta que el presupuesto de la Guerra consumía la mitad de los ingresos, cuando ahora no importa mas que una quinta parte.

El Sr. ESCOBURA: Por primera vez en mi vida me voy sin saber como precisado a tomar parte en la discusión de presupuestos. Me ha movido a ello oír que el señor García Ruiz encontró fácil suprimir 34 millones en los gastos, suprimiendo también de paso la Guardia civil, y entre los argumentos que S. S. adujo para pedir esa supresión, fue uno que la Guardia civil se había creado en odio a la Milicia Nacional. (El Sr. García Ruiz: *No he dicho eso. Recuerdo muy bien las palabras de S. S., dijo que se había creado en odio a una institución, y que esa institución no era otra que la Milicia Nacional. Yo no encuentro que esa sea suficiente razón para que se suprimiera un cuerpo que tan excelentes resultados ha venido dando desde el día de su establecimiento. No debemos pensar hoy que Administración fue la que instituyó a la Guardia civil, sino la que instituyó a la Milicia Nacional, y yo condeno altamente, que otra Administración, haciendo que la Guardia civil se mezclara en nuestras contiendas intestinas en asuntos políticos.*)

La Guardia civil, señores, es una institución cuya creación en España honra a nuestro siglo y al partido liberal. La Guardia civil es uno de los principales agentes, en mi dicho, es una condición de civilización y de seguridad para los individuos y para las comunicaciones. El Sr. Oreñe ha acabado, o debido acabar, con la institución que se quiere dar a nuestro país por novelistas valdies, haciendo creer que aquí no se puede caminar mas que con el puñal en la mano. Esto no es verdad; en medio de nuestras guerras civiles se ha perseguido a los malhechores, y desde que tenemos Guardia civil son rarísimos los que tienen lugar en los caminos, cuando ocurre algún suceso que merece el castigo de la ley. Yo no tengo la honra de pertenecer a ese cuerpo; no tengo ninguna relación con él, y si definiendo la institución con este calor es porque quiero que el guardia civil se persuada que no pertenece a las cuestiones de partido, sino que pertenece a la nación, y que esa institución se sostendrá en todos tiempos, y es posible desde una Administración Albalda, hasta una Administración Rosas.

Decía el Sr. García Ruiz que el servicio que presta el guardia civil podría ser desempeñado por el soldado del ejército permanente, o por el Miliciano nacional. Es un error; el Miliciano nacional no puede desempeñar el orden dentro de las poblaciones, siendo a la vez una garantía de la libertad; y si el soldado es el encargado de encomendarnos, no será posible conservar la disciplina. La Guardia civil, señores, es una institución magnífica, y nunca olvidaremos bastante el brillante comportamiento de ese cuerpo.

Viniendo ahora a la discusión del presupuesto de la Guerra, diré que no comprendo cómo se ha podido citar aquí como modelo el presupuesto de la Guerra en tiempo del Gobierno absoluto, porque yo sé que si el Gobierno absoluto gastaba menos para hacer tanto y tan buena como el gobierno liberal, era mejor; pero si gastaba menos y no hacía tanto ni tan bueno como los Gobiernos, no tiene fuerza el argumento que aquí se ha hecho. Veamos lo que había en el Gobierno absoluto para demostrar que no se ha debido traer aquí esta comparación. *Periódicos: La Gaceta, el Diario de Avisos y el Calendario con censura previa. Discusiones: las del café, y en voz baja, y con peligro de ir a terminarse a la cárcel de Corte. Peticiones: el memorial humilde del pretendiente al favorito del Monarca.*

¿Qué había que hacer en aquel Gobierno? Una cosa muy sencilla, y que se podía alcanzar con un ejército muy reducido, teniendo detrás 500,000 voluntarios reales, hombres de partido, y de los que se llama de la clase liberal, y dispuestos a oprimirla y oprimiéndola de hecho. Con esos elementos podía aquel Gobierno, que nada hacía por el pueblo, tener un ejército reducido, y aun así, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de la Guerra, asumiría el ejército la mitad de los ingresos.

Para concluir diré a las Cortes que deben aprobar el presupuesto que se discute, porque es mas bajo que el de los años anteriores.

El Sr. OREÑE: Diré al Sr. Escosura que nuestra comparación entre presupuesto y presupuesto no ha sido para hacer del Gobierno absoluto como modelo, sino para hacer ver que el Sr. Garay le rebaja de una sola plumada 100 millones de reales, y en aquel tiempo, el año 17, no había voluntarios reales.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó pasar a los artículos, y se leyó el capítulo 1.º que decía así:

| | |
|--|-----------|
| 1.º Sueldo del Ministro | 430,000 |
| 2.º Personal de la Secretaría y archivo | 4,325,500 |
| 3.º Direccion general del cuerpo de Estado Mayor | 319,788 |
| 4.º Direccion general de Infanteria | 408,250 |
| 5.º Id. de Artilleria | 421,500 |
| 6.º Id. de Ingenieros | 421,500 |
| 7.º Id. de Caballeria | 355,212 |

| | |
|--|-----------|
| 8.º Oficinas centrales de Administracion militar | 1,798,429 |
| 9.º Direccion general de Sanidad militar | 293,900 |

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Para el año de 1856 | 3,419,381 |
| Para los seis primeros meses de 1857 | 5,429,071 |
| | 4,109,690 |

El Sr. OREÑE: Dos observaciones someto a la Cámara, y aunque sé que han de ser inefectivas es bueno que consten: Primero, que la desproporcion de este capítulo que comprende toda la administracion superior del ejército, suponiendo que se desaprobase, no significaría que se desaprobara todo, sino que volvería a la comisión para hacer algunas economías. Segundo, que el método que se sigue en esta discusión, o mejor dicho, en la manera de traer el presupuesto, no es el mas a propósito para hacer economías, porque las Cortes no se han de ocupar por si un Oficial auxiliar tiene tanto o cuanto sueldo. Lo natural sería dar a todos los Jefes una cantidad por el personal o gastos de representación, y otra para gastos de oficina; de esa manera podríamos decir nosotros si la cantidad era excesiva ó no, y de ningún modo ocuparnos en discutir si en esa oficina se necesitan 10 ó 12 Oficiales.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Hay diferentes maneras de hacer la oposición. No hace mucho que el Sr. Oreñe se quejaba de que no se daban bastantes detalles, y ahora dice que las Cortes no deben discutir si el Oficial auxiliar ó el escribiente han de tener tanto o cuanto sueldo; ¿en qué quedamos? ¿Se quiere un presupuesto detallado para que sepan las Cortes en qué se invierte lo que pide el Ministro, si ó no se quiere, conviene tener una comisión de 35 individuos que se subdivide en sub-comisiones, y cada una de ellas se encarga de un presupuesto. 2.º, esa sub-comisión oye al Ministro respectivo y forma su opinion sobre cada uno de los capítulos del presupuesto, y después sus dictámenes aprobados por la comisión general se somete a la deliberación de las Cortes: así es que cuando se trata aquí la discusión de un examen de detentamiento si es ó no necesaria cada una de las partidas que se piden.

Yo, señores, no soy aficionado a tener muchos empleados, no tengo mas que los precisos; y tanto es así que en la Secretaría de la Guerra se ha hecho este año una rebaja en la cantidad que antes se pedia para el personal de la misma.

El Sr. OREÑE: Yo me he quejado antes de que no se mencionara que fuerza se componía cada uno de los institutos que forman el ejército, y reclamaba que se hiciera aquí en este particular lo que se hace en otros países. Esta queja mía no está en contradicción con lo que ahora manifiesto de que las Cortes no pueden descender a pequeños detalles; el mal proviene de la manera como se presentan los presupuestos, como dije con sobrada razón el Sr. Arriaga. Yo no digo que se no ha hecho economías por juzgar de ellas lo mejor sería comparar las partidas que se piden este año con las que se aprobaron el anterior.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Yo ruego a la mesa que lea la cantidad que se pidió el año pasado para la Secretaría de la Guerra y la que ahora se pide. (El Sr. Secretario González de la Vega leyó el capítulo 1.º del presupuesto manifestando las economías que en cada artículo se habían hecho.)

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Las Cortes acaban de oír que el Ministro ha introducido algunas pequeñas economías de no poca importancia.

El Sr. OREÑE: Que se lea la cifra total de este capítulo para ver si importa mas ó menos de lo que votamos el año pasado.

El Sr. GALINDO: Debo declarar, señores, que en lo que respecta a la Administración militar central se han hecho este año economías no despreciables, y yo doy las gracias al Sr. Ministro de la Guerra porque ha tenido en cuenta las observaciones que sobre este particular hice yo el año anterior. Voy también las gracias a S. S. por otras economías que ha propuesto, sintiendo que los demás Sres. Ministros no hayan seguido este ejemplo.

El Sr. Secretario González de la Vega manifestó que comparado el capítulo que se discutía con el que se votó en el presupuesto del año anterior resultaba una diferencia de menos de 948,480 rs.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): No pensaba haber tomado parte en la discusión por artículos, ni lo hubiera hecho si el Sr. Oreñe no hubiera presentado un resumen inexacto. El Sr. Oreñe descarta saber qué diferencia había entre el capítulo primero de este presupuesto y el del año anterior, y se lo ha contestado que la diferencia era de 900 y tantos mil reales, cuando en realidad no es mas que de 300 y tantos mil. Consiste esto en que el Sr. Secretario González de la Vega no ha tenido presente que en el capítulo primero del presupuesto del año anterior había una partida de 500 y tantos mil reales con destino al mapa, y que esa partida viene ahora en un apéndice al fin del presupuesto. Por consiguiente, la verdadera economía en este capítulo es de 300 y tantos mil reales, y he creído un deber muy honroso así presente a las Cortes para que al votar no procedan de un supuesto equivocado.

Yo que estoy en el uso de la palabra repetiré una de las observaciones que hice al compare de la totalidad, relativa al descuento de los sueldos. La verdadera economía que ahora se determina que los sueldos de esos empleados queden reducidos a la cantidad que perciben después de hecho el descuento, porque de esa manera no solo evitaremos que se sostengan oficinas que hoy son indispensables para saber qué descuento corresponde a cada empleado, sino que además cuando esos mismos empleados reclaman sus derechos pasivos, la misma saldrá menos perjudicada concediéndoles con arreglo al sueldo real y efectivo y no al nominal.

Deso que por la comisión se refiere este capítulo para hacer en el caso reforma, a fin de que mañana cuando se discuta este punto se nos diga que no puede comprender a los empleados de este Ministerio.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Efectivamente es exacto lo que ha dicho el Sr. Bayarri, la partida destinada al mapa de España se ha trasladado al apéndice del presupuesto de Guerra; pero siempre resulta que en este capítulo hay una economía de cerca de 400,000 reales.

Por lo demas no creo que haya necesidad de que el artículo vuelva a la comisión, porque no obstante de que se apruebe tal como se halla redactado, los empleados de este Ministerio siempre estarán a lo que se resuelva en punto al descuento.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): En vista de la manifestación que acaba de hacer S. S., no tengo inconveniente, por mi parte, en que se apruebe el capítulo tal como está, pues yo lo que quería evitar era que mañana no se nos dijera que lo dispuesto respecto de las demas empleados no alcanzaba a los de Guerra.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Entendíase bien lo que yo he dicho. Si el descuento gradual que se propone por la comisión acuerda el Congreso que sea rebaja de sueldo, será igual para todos los empleados del Estado.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Pedí la palabra cuando un Sr. Diputado me atacó de inexactitud en las cifras que he habido de leer a las Cortes; pero como ese mismo Sr. Diputado, después de darme un ataque, me ha defendido mejor que pudiera yo hacerlo, renuncio la palabra.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Yo no podía atacar a S. S., pues sé muy bien lo exacto que es en lo que lee, pero no podía menos de hacer las aclaraciones que he hecho.

Habiéndose procedido a la votación del capítulo 1.º del presupuesto del Ministerio de la Guerra, quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Se preguntó al Congreso si habría sesión mañana, y acordó que no.

Se dio cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los nombramientos de Presidentes y Secretarios que habían hecho las siguientes comisiones: la de arreglo de servicio de bagajes, a los Sres. D. Francisco Santa Cruz y D. Diego García. La de pensión a Doña María Angustina San Andrés, a los Sres. D. Francisco Serrano y D. Antonio Mendez Vigo. La de pensión a Doña Francisca Valcarlos, a los señores D. Félix Martín y D. Miguel Ortiz Amor. La de pensión a Doña María Angustina Carballo a los señores D. Félix Martín y D. Miguel Ortiz Amor. La que ha de informar sobre la exención de Aranjuez de D. Juan de Vigo para que los aforados de Guerra y Marina contribuyan a la carga de alojamiento, a los Sres. D. Juan Bautista Alonso y D. Juan Andrés Bueno; y de las peticiones, a los Sres. D. Manuel Lopez Infantes y D. Joaquín Baeza.

Se mandó pasar a la comisión que entiende en el asunto una exposición de varios vecinos de Zaragoza, haciendo obsequiosas las reducciones de cargas espirituales.

Pasaron a la comisión de presupuestos una solicitud de los mineros y fabricantes de plomos de la provincia de Almería, para que se conserven sin aumento los actuales impuestos sobre industria minera y un presupuesto adicional al que tiene presentado el señor Ministro de Fomento.

Se leyó y sancionó que se imprimiera la lista de peticiones presentadas en Secretaría, comprensiva desde el número 857 al 877.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para la lunes. Los mismos asuntos que estaban señalados para hoy. Se levanta la sesión. Eran las tres y cuarto.

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte de la redacción a las nueve y cuarto, y por la de la imprenta establecida en el Palacio del Congreso a las diez

de cuya hora estuvo su última galerada a disposición de los periodicos que quisieron aprovecharlo.

OTRA. No es obligatoria para los periódicos la inserción del Extracto oficial; pero el que voluntariamente lo quiera recibir de la imprenta a que se refiere en su anterior, deberá publicarlo tal como ella lo da, sin alteración de ninguna especie, por ser el único texto de que responde la redacción encargada de conficcionallo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del viernes 7 de Diciembre, aparecen que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Zaragoza.

MADRID.—Ante-noche se reunió la comisión general de presupuestos para discutir el de gastos del Ministerio de Fomento. Fueron aprobados los capítulos 1.º, 2.º, y 3.º, convirtiéndose en reticular algunas partidas equivocadas del capítulo 1.º, y en rebajar a 750,000 rs. la partida de 330,000 pedida para los obreros que deben hacerse en el edificio que ocupa el Ministerio, desde 1.º de Enero de 1856 a fin de Julio de 1857.

—Ayer a las tres de la tarde se constituyeron varias comisiones: tres para las solicitudes de pensión de otras tantas personas; la comisión de peticiones que ha nombrado Presidente al Sr. Lopez Infantes, y Secretario al señor Baeza, y la que entiende en la exposición del Ayuntamiento de Vigo para que los aforados de Guerra y Marina conlleven la carga de alojamientos: de esta última comisión ha sido nombrado Presidente el Sr. Bautista Alonso.

—La sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro celebrará el 9 del corriente una magnífica función de iglesia en la parroquia de San Andrés a su patrona María Santísima en el misterio de su Inmaculada Concepción. Después de la misa solemne, se cantará un Te Deum en acción de gracias por haber desaparecido el colera. Asistirá una escogida orquesta, bajo la dirección del maestro D. Victoriano Baroca.

—Dice un periódico que se espera de un momento a otro en esta corte al General Prim.

—En la Real iglesia de Nuestra Señora de Atocha se celebra hoy una solemne función de acción de gracias por haberse dignado la divina Providencia librar del azote del colera a SS. MM. y AA. y por el feliz estado de la salud pública de esta corte y de toda la nación. Todo el día estará manifestado, asistiendo al Te Deum y reserva por la tarde S. M. la Reina y demas personas Reales.

—La inauguración de la *Opera española* en el teatro de la Cruz se verificará el día 15 de este mes. Entretanto ha determinado la empresa poner en escena algunas piezas de mérito, cuya representación empezará el día 8 con *El barbero de Sevilla* y una gran orquesta, a fin de hacer mas amenos estos espectáculos.

BARCELONA 5 de Diciembre.—El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad va a ocuparse dentro de muy breves días de la cuestión de alumbrado publico por gas. Este es un asunto que ha de tratarse con pulso, si no se quieren defraudar los intereses comunes, y esperamos que se resolverá por los buenos principios de moralidad y conveniencia pública.

El Sr. GALINDO: Debo declarar, señores, que en lo que respecta a la Administración militar central se han hecho este año economías no despreciables, y yo doy las gracias al Sr. Ministro de la Guerra porque ha tenido en cuenta las observaciones que sobre este particular hice yo el año anterior. Voy también las gracias a S. S. por otras economías que ha propuesto, sintiendo que los demás Sres. Ministros no hayan seguido este ejemplo.

El Sr. Secretario González de la Vega manifestó que comparado el capítulo que se discutía con el que se votó en el presupuesto del año anterior resultaba una diferencia de menos de 948,480 rs.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): No pensaba haber tomado parte en la discusión por artículos, ni lo hubiera hecho si el Sr. Oreñe no hubiera presentado un resumen inexacto. El Sr. Oreñe descarta saber qué diferencia había entre el capítulo primero de este presupuesto y el del año anterior, y se lo ha contestado que la diferencia era de 900 y tantos mil reales, cuando en realidad no es mas que de 300 y tantos mil. Consiste esto en que el Sr. Secretario González de la Vega no ha tenido presente que en el capítulo primero del presupuesto del año anterior había una partida de 500 y tantos mil reales con destino al mapa, y que esa partida viene ahora en un apéndice al fin del presupuesto. Por consiguiente, la verdadera economía en este capítulo es de 300 y tantos mil reales, y he creído un deber muy honroso así presente a las Cortes para que al votar no procedan de un supuesto equivocado.

Yo que estoy en el uso de la palabra repetiré una de las observaciones que hice al compare de la totalidad, relativa al descuento de los sueldos. La verdadera economía que ahora se determina que los sueldos de esos empleados queden reducidos a la cantidad que perciben después de hecho el descuento, porque de esa manera no solo evitaremos que se sostengan oficinas que hoy son indispensables para saber qué descuento corresponde a cada empleado, sino que además cuando esos mismos empleados reclaman sus derechos pasivos, la misma saldrá menos perjudicada concediéndoles con arreglo al sueldo real y efectivo y no al nominal.

Deso que por la comisión se refiere este capítulo para hacer en el caso reforma, a fin de que mañana cuando se discuta este punto se nos diga que no puede comprender a los empleados de este Ministerio.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Efectivamente es exacto lo que ha dicho el Sr. Bayarri, la partida destinada al mapa de España se ha trasladado al apéndice del presupuesto de Guerra; pero siempre resulta que en este capítulo hay una economía de cerca de 400,000 reales.

Por lo demas no creo que haya necesidad de que el artículo vuelva a la comisión, porque no obstante de que se apruebe tal como se halla redactado, los empleados de este Ministerio siempre estarán a lo que se resuelva en punto al descuento.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): En vista de la manifestación que acaba de hacer S. S., no tengo inconveniente, por mi parte, en que se apruebe el capítulo tal como está, pues yo lo que quería evitar era que mañana no se nos dijera que lo dispuesto respecto de las demas empleados no alcanzaba a los de Guerra.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Entendíase bien lo que yo he dicho. Si el descuento gradual que se propone por la comisión acuerda el Congreso que sea rebaja de sueldo, será igual para todos los empleados del Estado.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Pedí la palabra cuando un Sr. Diputado me atacó de inexactitud en las cifras que he habido de leer a las Cortes; pero como ese mismo Sr. Diputado, después de darme un ataque, me ha defendido mejor que pudiera yo hacerlo, renuncio la palabra.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Yo no podía atacar a S. S., pues sé muy bien lo exacto que es en lo que lee, pero no podía menos de hacer las aclaraciones que he hecho.

Habiéndose procedido a la votación del capítulo 1.º del presupuesto del Ministerio de la Guerra, quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Se preguntó al Congreso si habría sesión mañana, y acordó que no.

Se dio cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los nombramientos de Presidentes y Secretarios que habían hecho las siguientes comisiones: la de arreglo de servicio de bagajes, a los Sres. D. Francisco Santa Cruz y D. Diego García. La de pensión a Doña María Angustina San Andrés, a los Sres. D. Francisco Serrano y D. Antonio Mendez Vigo. La de pensión a Doña Francisca Valcarlos, a los señores D. Félix Martín y D. Miguel Ortiz Amor. La de pensión a Doña María Angustina Carballo a los señores D. Félix Martín y D. Miguel Ortiz Amor. La que ha de informar sobre la exención de Aranjuez de D. Juan de Vigo para que los aforados de Guerra y Marina contribuyan a la carga de alojamiento, a los Sres. D. Juan Bautista Alonso y D. Juan Andrés Bueno; y de las peticiones, a los Sres. D. Manuel Lopez Infantes y D. Joaquín Baeza.

Se mandó pasar a la comisión que entiende en el asunto una exposición de varios vecinos de Zaragoza, haciendo obsequiosas las reducciones de cargas espirituales.

Pasaron a la comisión de presupuestos una solicitud de los mineros y fabricantes de plomos de la provincia de Almería, para que se conserven sin aumento los actuales impuestos sobre industria minera y un presupuesto adicional al que tiene presentado el señor Ministro de Fomento.

Se leyó y sancionó que se imprimiera la lista de peticiones presentadas en Secretaría, comprensiva desde el número 857 al 877.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para la lunes. Los mismos asuntos que estaban señalados para hoy. Se levanta la sesión. Eran las tres y cuarto.

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte de la redacción a las nueve y cuarto, y por la de la imprenta establecida en el Palacio del Congreso a las diez

que desahucya esta impresión. La *Correspondencia* proclama que la política prusiana no piensa humillarse ante las proposiciones de los Estados mas poderosos, ni delante de la voluntad de las naciones mas victoriosas. Las Potencias occidentales han visto en esto una especie de desaire ó de desafío. Según la *Correspondencia*, Prusia se mantendrá en esta posición mientras su honor y su interés lo permitan, pues no tiene motivo alguno para tomar parte en una guerra cuyo objeto no está claro, y cuyo fin no se puede prever.

Ademas de la orden del día que hace poco publicamos, ha dirigido el Emperador Alejandro un rescripto al Príncipe Gortschakoff en que le asegura su sincero reconocimiento por los servicios que ha prestado al ejército, conservándole su buena organización, a pesar de las dificultades de la lucha. Cartas de San Petersburgo del 23 de Noviembre dicen que la familia del Czar y la corte volverían sucesivamente a su palacio de la ciudad. El Emperador Alejandro continuaba en Zarsko-Selo. Ha principiado en Rusia la gran quinta de 10 hombres por cada 4,000. Esto no indica intenciones muy pacíficas.

Nada hay de Crimea. El *Observateur belge* fija la cuestión de las operaciones militares de una manera que, en su juicio, es la única aceptable. Lo que importa saber, dice el mencionado periódico, es si los aliados continuarán guerrilleando infructuosamente en la roca de Quersoneso y en el fondo de la flecha de Kimburn, ó si, como se pretende, se proponen atacar a Rusia en el Norte por Estonia, Livonia y Curlandia. La Finlandia no es un terreno favorable para desplegar grandes ejércitos: en su consecuencia la guerra, si se lleva al Norte, se haría en las llanuras de las provincias bálticas. En esta hipótesis se pretende, dice el *Observateur*, que Francia obraría con 200,000 hombres, divididos en dos cuerpos de ejército, mandados uno por el Mariscal Baraguay d'Hilliers, y el otro por el General Canrobert, que no tardaría en ser nombrado Mariscal. En este caso sería el Emperador el General en Jefe de estos ejércitos.

FRANCIA.—Marsella 5 de Noviembre.—El Montebello y otros cinco vapores han llegado ayer a Tolon con la Guardia imperial. Esta mañana debe desembarcarse solemnemente en Tolon el cuerpo del Almirante Bruat, que en seguida será dirigido a Paris. (*Correspondencia Havas*.)

IDEM.—Paris 5 de Diciembre.—Estamos en un momento muy grave é importante. Puedo asegurar el hecho de que Austria ha mandado aquí un proyecto de arreglo basado en las antiguas convenciones de los cuatro Principes; y también que Francia é Inglaterra se han entendido para adoptarlas, después de alguna resistencia por parte de la segunda. Por fin han quedado definitivamente convenidas por las dos naciones, y se han enviado ayer a Viena. Parece que Austria se ha comprometido a no atacar ofensiva y defensiva con los aliados.—Yo no digo que esto nos traerá la paz, porque ahora mismo nos preparamos para una guerra muy seria, no ya en Crimea, donde no tenemos nada que hacer por ahora, sino en otra parte. Pero se pueden apostar veinte contra uno a que habría conferencias.—Todo cuanto se lee en nuestros periódicos y en los extranjeros, refiere insistentemente a esta comunicación, que creo muy formal.

INGLATERRA.—Londres lunes 5 de Diciembre.—El *Morning-Post* cree que Austria se esfuerza por arreglar la nueva apertura de las negociaciones. Añade que para hacer aceptables sus proposiciones, es preciso que sean claras y eficaces.

El periódico *The Observer*, hablando del mismo rumor, emite una opinion contraria a la del *Morning-Post*. (*Correspondencia Havas*.)

TURQUIA.—Constantinopla 29 de Noviembre.—Preocupado mucho a la Puerta de los dos días a esta parte sobre todo, la situación de Cars. Ha circulado el rumor de que aquella ciudad se había visto obligada a rendirse;afortunadamente esa desagradable nueva no se ha confirmado, pero muy de tener es que lo sea muy pronto. A la fecha del 31 de Octubre se sostenía aun Cars, es cierto; pero la situación de su valiente guarnición, aniquilada por las privaciones y diezmada por las enfermedades, no permitía de modo alguno prolongar la resistencia. La ración de los soldados no era mas que de tres cuarterones de seleta y de pan malo, y aun había necesidad de disminuir en atención a que los almacenes estaban casi vacíos.

La guarnición aguardaba, con la ansiedad de que puede formarse idea, socorros que no llegaban nunca, aunque se les enviaron tiempo há. Toda la esperanza de aquellos valientes estribaba en el éxito que pudiera obtener Selim-Bey, cuando se les asegurara el salida de Erzeroum con un numeroso convoy de víveres y de municiones. Su intención, si aquel se aproximaba a la ciudad, era hacer una salida para hacerle entrar a viva fuerza.

En cuanto a los rusos, seguían ocupando las mismas posiciones alrededor de la plaza, que habían fortificado aun mas, y se habían aproximado por ciertos puntos. Esta situación inquieta mucho al Gobierno, que remite casi todos los días refuerzos y socorros por la vía de Baloum y por la de Trebisonda. Pero no es ya demasiado tardar?

Estos dias no se ha recibido noticia alguna de Omer-Bajá.

Las cartas de Crimea llegadas por el paquete de hoy son escasas, y nada importante contienen.

Las correspondencias del mar de Azoff anuncian que los ingleses han obtenido en Kerch un triunfo brillante con las tropas del contingente turco. Han atacado una división rusa de 40,000 hombres que custodiaba un depósito considerable de forraje, y la han derrotado é incendiado todas las hacinas. En este encuentro se dice que los anglo-otomanos no han perdido mas que algunos hombres, al paso que las pérdidas de los rusos parece han sido considerables.

Tenemos que deplorar un acontecimiento muy doloroso. Un vapor de guerra sardo, el *Sardinia*, que trasportaba a Constantinopla un gran número de enfermos procedentes de los hospitales de Baklava, ha naufragado en el mar Negro, pereciendo cuantos individuos llevaba a bordo. Esa catástrofe ha sucedido hace ya dias, pero hasta esta mañana no ha recibido la confirmación de ella la Intendencia y la Legación sardas. (*Patric*.)

AUSTRIA.—Viena 27 de Noviembre.—La noticia de que el Príncipe Gortschakoff ha declarado que Rusia pretendería contra toda organización de los Principes que se verificase sin su participación, no nos parece exacta. Ya el año pasado Austria, las Potencias occidentales y la Puerta indicaron, por los tratados que había hecho, la intención de arreglar la situación provincial de los Principes, y si Rusia hubiera debido protestar, hace tiempo que lo hubiera hecho. (*Gaceta de Augsburgo*.)

IDEM.—Id. 28.—Desde hace algunos dias se pretende de nuevo que se siguen negociaciones entre Austria y Francia sobre proposiciones de paz. Hasta se decía que el Secretario de la Embajada francesa había salido de Viena, y había llevado una proposición formulada por el Gabinete de Viena. Pero estos rumores carecen de fundamento. Hay una convicción completa aquí de que las Potencias occidentales no han hecho tentativa alguna formal para volver a abrir las conferencias, y que en San Petersburgo no se sabe ni buscan ni desean para una paz humosa. Austria no ha entrado en negociaciones sobre el particular. Lo que hay de cierto es que el Príncipe Gortschakoff manifiesta mucha amabilidad: estos sentimientos se han manifestado en muchas ocasiones, de las cuales lo mas notable es la que el Príncipe Gortschakoff y el Barón de Bourqueney se encontraron en casa del Conde de Buol, y donde el Embajador ruso tomó la iniciativa en una larga conversación con el Embajador francés.

IDEM.—Id. id.—Los periódicos han anunciado que se había suscitado una diferencia entre Austria y el Piemonte a consecuencia del secuestro hecho por el Gobierno austriaco de los bienes de los conventos piemonteses situados en Lombardia. Estos periódicos pretenden que este asunto había producido una mala inteligencia entre Austria y Francia, pero no se ha intervenido en estos asuntos, y que tomando por base el principio de la reciprocidad, ha admitido que Austria en estas circunstancias no tiene que hacer mas que seguir el ejemplo de Cerdeña, que ha secuestrado tambien los bienes eclesiásticos situados en el Piemonte en la supresión de los conventos llevada a cabo por el Emperador José II. Está desuado de

fundamento el rumor según el cual el Príncipe Gortschakoff debería ir a San Petersburgo a celebrar una conferencia de Embajadores. (*Gaceta de Postas*.)

IDEM.—Id. id.—Mr. de Bourqueney ha hecho al Conde Buol comunicaciones confidenciales sobre la misión del General Canrobert; y aun cuando no se conocen los pormenores, se sabe sin embargo que el Embajador francés ha dado al Conde Buol la seguridad de que se ha verificado un arreglo no menos satisfactorio para Suecia que para las Potencias occidentales. El despacho enviado ayer a Francfort no es relativo a la cuestión oriental, sino a la reforma de la Constitución federal Austria no tomará la iniciativa en lo que concierne a esta cuestión, sino que se ha entendido con Baviera sobre la política que ha de seguir en el caso en que tarde ó temprano se discutiese esta cuestión. Continúan tambien negociaciones con Wurtemberg y la Hesse electoral y el Gran Ducado de Baden para determinar a estos Estados a adoptar las proposiciones austro-hávaras. (*Gaceta de Colonia*.)

Idem id.—El Conde Coronini, que había ido a sus propiedades de Gorts, va a volver a Viena a fin de tomar parte en las deliberaciones relativas al arreglo de Austria. Los Principes danubianos. Estas deliberaciones se abren tan pronto como llegue sir Hamilton Seymour. Nuestro Gobierno ha aceptado a este Embajador por medio de una nota de las mas lisonjeras enviada a Londres. Lord Elliot acaba de comunicar un despacho fechado el 24 de este mes, en el cual se anuncia el nombramiento de sir Seymour. (*Gaceta de la Bolsa*.)

Idem id.—Corre de nuevo aquí la voz de que Austria debe hacer próximamente en la Dieta proposiciones relativas a la cuestión oriental. La verdad